

## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00004853

JAIME ORELLANA SAMPEDRO  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que**, los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

**Que**, el primer inciso del artículo 20, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

**Que**, el literal e), numeral 2, del artículo 23, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar, de oficio, la inscripción de un participante o un valor en el Catastro Público del Mercado.

**Que**, el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

**Que**, mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00007579 del 20 de noviembre de 2020** se aprobó el proceso de titularización hasta por la suma de **USD\$ 20'000.000.00**, llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “Fideicomiso Séptima Titularización Cartera Comercial IASA”<sup>1</sup>, administrado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**; se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores denominados “**VTC-SEPTIMA-1-IASA**”, a emitirse como producto del proceso de Titularización por la suma de hasta **USD\$ 4.900.000**; así como la inscripción del mencionado fideicomiso; dicho fideicomiso se inscribió bajo el No. 2020.G.13.003052, y los valores denominados “**VTC-SEPTIMA-1-IASA**” bajo el número 2020.G.04.003053.

---

<sup>1</sup> Escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2020 (Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil)



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Que**, mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00005229 del 22 de junio de 2021** se autorizó la oferta pública de los valores correspondientes al segundo tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Séptima Titularización Cartera Comercial IASA administrado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**; se dispuso la inscripción de los valores denominados “**VTC-SEPTIMA-2-IASA**” en el Catastro Público del Mercado de Valores, a emitirse como producto del proceso de Titularización, hasta por la suma de **USD\$ 2’970.000,00**, dichos valores se inscribieron en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el número 2021.G.04.003204.

**Que**, mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00003798 del 16 de mayo de 2022** se autorizó la oferta pública de los valores correspondientes al tercer tramo dentro del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Séptima Titularización Cartera Comercial IASA administrado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**; se dispuso la inscripción de los valores denominados “**VTC-SEPTIMA-3-IASA**” en el Catastro Público del Mercado de Valores, a emitirse como producto del proceso de Titularización, hasta por la suma de **USD\$ 5’220.000,00**, dichos valores se inscribieron en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el número 2022.G.04.003412.

**Que**, la Gerente de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** Sra. María de Lourdes Velasteguí Coellar, mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 14 de febrero de 2025 con trámite No. 18245-0041-25, presentó solicitud de cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **FIDEICOMISO SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL IASA**.

**Que**, adjunto a la solicitud mencionada en el considerando anterior, consta la Escritura Pública de Terminación y Liquidación, otorgada ante la Ab. María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, del 8 de enero de 2025 con la cual se efectuó la Liquidación y Terminación del Fideicomiso Mercantil, denominado: **“FIDEICOMISO MERCANTIL SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL IASA** del cual se resalta: “(...) **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** *Con sustento en los antecedentes expuestos la FIDUCIARIA procede a **dar por terminado y liquidar** con fecha de hoy el FIDEICOMISO”, una vez que la Rendición Final de Cuentas y el Balance Final han sido presentados y aprobados íntegramente por las partes.(...)”*

**Que**, el **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**, mediante oficio No. BCE-SDCV-2024-0759-OF del 26 de noviembre de 2024, en calidad de Agente Pagador certificó que la emisión del **FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE “SEPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL -IASA”** se encuentra cancelada en su totalidad.

**Que**, a través del Memorando No. SCVS-INMV-DNC-2025-0047-M de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Control remite Informe de Control No. SCVS.INMV.DNC.2025.082 del 24 de febrero de 2025, en el que concluyó: “(...) *Del análisis a la documentación presentada por las compañías “GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.” –Agente de Manejo-; y, el “Depósito Centralizado de Valores DCV-BCE del Banco Central de Ecuador.” –Agente Pagador-, respecto del FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE “SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL IASA – Tramo I, II y III” aprobada con Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00007579 de noviembre 20 del 2020, SCVSINMV-DNAR-2021-00005229 de junio 22 del 2021 y SCVS-INMV-DNAR-2022-00003798 de mayo 16 del 2022, por un monto autorizado de \$ 20.000.000,00, y colocado de forma desmaterializada \$ 4.900.000,00, \$ 2.970.000,00 y \$ 5.220.000,00, en su orden,*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*a un plazo de serie A 840 días, serie B 870 días, y serie C 900 días, con tasa de interés de 7,50% anual y fija -Tramo I y II- y 7,00% anual y fija -Tramo III-, y mecanismos de garantía de canjes por prepago, sustitución por mora, cuenta de reserva y sobrecolateralización, bajo las características establecidas en el prospecto de oferta pública, se determina que ha sido pagada en su totalidad, por lo que procede su cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores. (...)*

**Que**, a través del Memorando No. SCVS-INMV-DNC-2025-0051-M de fecha 26 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Control remite Informe de Control No. SCVS.INMV.DNC.2025.086 del 25 de febrero de 2025, en el cual concluyó: “(...) *Del análisis a la documentación presentada por la compañía “GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.” en su calidad de Agente de Manejo, relacionado con la cancelación del negocio fiduciario de modalidad de titularización denominado “SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL IASA ” en el Catastro Público del Mercado de Valores, aprobada con Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00007579 de noviembre 20 del 2020, por un monto autorizado de \$ 20.000.000,00, se observa que los Estados Financieros a diciembre 31 del 2024 registran valores de cero; que cuenta con la Escritura Pública de Liquidación y Terminación No. 2025-09-01-23-P00048 celebrada enero 08 del 2025, que en febrero 12 del 2025 el Servicio de Rentas Internas procedió con la Suspensión/Cancelación del Registro Único de Contribuyentes; y, con informe No. SCVS-INMV-DNC-2025-082 de febrero 24 del 2025 se concluyó que ha sido pagada en su totalidad, por lo que procede la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores. (...)*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0053 de fecha 7 de febrero de 2025,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **FIDEICOMISO SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL IASA** cuya inscripción fue dispuesta mediante resolución **No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00007579 del 20 de noviembre de 2020**, así como los valores correspondientes al primero, segundo y tercer tramo: **VTC-SEPTIMA-1-IASA, VTC-SEPTIMA-2-IASA y VTC-SEPTIMA-3-IASA** que fueron emitidos dentro del proceso de titularización llevado a cabo a través de dicho fideicomiso.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **FIDEICOMISO SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL IASA** inscrito con el número 2020.G.13.003052 y de sus valores inscritos con No. 2020.G.04.003053, 2021-G-04-003204 y 2022-G-04-003412 sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.



**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 14 de marzo de 2025.

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

LCC/MMRA  
Trámite: 18245-0041-25-1972-0057-25  
RUC del fideicomiso: 0993285129001